

## **Formato de Solicitud para Trámites Catastrales (Mutación de Primera – Cambio de propietario, poseedor u ocupante)**

### **1. Descripción Trámite:**

Corresponde a la actualización del nombre, documento de identificación y título justificativo del sujeto activo del derecho (propietario, poseedor u ocupante) de un predio o de una mejora, en la Base de Datos Catastral, conforme a los cambios que se presentan en la propiedad, la posesión o la ocupación del predio o mejora (según aplique) tomando como base la respectiva prueba para acreditar la relación jurídica de tenencia.

A tener en cuenta:

- El trámite procede únicamente cuando se acredite la calidad de propietario, poseedor u ocupante y exista por ejemplo un título traslativo: (compraventa, permutas, remates, sucesiones, nueva propiedad, dación en pago, etc.). En los casos de inscripción de poseedores y ocupantes, dicha calidad se puede acreditar por cualquier medio de prueba idóneo, pero no le corresponde a la entidad calificar jurídicamente dicha condición.
- No se podrá realizar el cambio de propietario, poseedor u ocupante cuando por ejemplo el título justificativo que lo sustente se trate de hipoteca, cancelación de hipoteca, usufructo, afectación a vivienda familiar, patrimonio familiar inembargable, embargo, iniciación de proceso de sucesión, cancelación de embargo, o cualquier otra limitación al derecho de dominio del predio.

### **2. Datos de Radicación:**

Nombre \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_ Fecha de Solicitud: \_\_\_\_\_

Tipo de Solicitante:  Propietario  Autorizado  Apoderado

Ventanilla de Atención:  Cali  Cartago

### 3. Información Predial

Numero Predial: \_\_\_\_\_

Folio de Matrícula Inmobiliaria: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_

### 4. Descripción de la Solicitud:

describa brevemente con sus palabras el objeto de la solicitud.

---

---

---

---

---

### 5. Requisitos Trámite:

- Diligenciamiento del formato de solicitud de trámite catastral.
- Fotocopia legible de la escritura pública, acto administrativo o Sentencia Judicial de adquisición debidamente registrada.
- Fotocopia del documento de identidad del sujeto activo del derecho (C.C, NIT, CE, TI)
- Para el caso de Personas Jurídicas aportar Certificado de Existencia y Representación no mayor a tres meses.
- En caso de no ser propietario presentar autorización o poder debidamente otorgado.

En caso de Mejora:

- Para el caso de poseedores u ocupantes, copia de los documentos idóneos que acrediten dicha calidad.
- Aquellas mejoras que hayan sido declaradas mediante escritura pública, deberán seguir con este mismo documento.
- En los casos en que no se pueda establecer con certeza la calidad de poseedor u ocupante solo a partir de los documentos aportados por el solicitante, será necesario realizar una visita de campo para verificar la información.

**Nota:** En caso de presentarse la documentación incompleta, el solicitante deberá dentro de un término no mayor a un (1) mes calendario a partir de la respectiva notificación, completarla, de lo contrario se dará aplicación al Art. 17 de la ley 1437 de 2011, declarándose el desistimiento tácito de la solicitud, procediéndose a su archivo; lo que no obsta para que el peticionario pueda volver a elevar solicitud con el cumplimiento de los requisitos necesarios.

El presente trámite se adelantará al tenor de la normatividad aplicable y bajo los parámetros de la Resolución 070 de 2011, art 116.

## 6. Pago

El párrafo del artículo 154 de la Resolución 70 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Resolución 1055 de 2012, establece que “El Director General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o el jefe de las otras autoridades catastrales, establecerán los precios por la información o certificaciones catastrales, reglamentarán su expedición y designarán los responsables de la entrega de aquella o la expedición de estas “.Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle del Cauca, en cumplimiento de su actividad catastral, mediante el **Decreto 1-17-0320 de 18 de marzo del 2021**, fijó los precios para los servicios, bienes y trámites, que dentro de su competencia realiza.

En consecuencia, se hace necesario para dar continuidad con el trámite referido, que efectúe el pago correspondiente al trámite denominado, Cambio de Propietario con un valor de \$50.000 por cada predio solicitado, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:

Titular: **VALLE AVANZA SAS**  
Identificación: **NIT. 901.351.960-1**  
Tipo de cuenta: **Ahorros**  
No. de cuenta: **001-18551-1**  
Entidad Financiera: **BANCO DE OCCIDENTE**

**Importante:** Antes de realizar cualquier pago sugerimos verificar que se cumple con todos los requisitos mencionados anteriormente. La procedencia del trámite está supeditada a esta condición y a los lineamientos establecidos en la normatividad catastral vigente, por lo tanto el pago del trámite no garantiza que se lleve a cabo la gestión.

---

**Firma del Solicitante**